



MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.6662749
de 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
GLORIA STELLA MOSQUERA ARIAS

CONSIDERACIONES: 1. Que el 30 de agosto de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **“Prestar servicios personales de carácter temporal de dieciseis (16) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Titulada, programada por el Centro de Recursos Naturales, industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2024 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2.”** 2. Que, el plazo se pactó hasta el 13 de diciembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$16.483.333) MCTE.** 4. Que **CANDIDA ASPRILLA JARAMILLO**, supervisor(a) del contrato solicita al Director Regional con funciones de Subdirector de Centro reversión de saldos al contrato, indicando lo siguiente: **“(…) En atención, a los trámites oportunos, en pro de los procesos misionales, djunto Excel con reversiones de contratos vigencia 2024, para que, por favor, se sirva radicar y enviar a la Oficina de Contratación, para trámites pertinentes. Lo anterior obedece, debido a que los contratos no iniciaron en la fecha estipulada, lo cual se hace necesario reversar. (…)** 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3224 de 2024, y el compromiso N° 112524 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), autoriza y recomiendan su trámite mediante C.I. 27-9-2024-005021del 02 de octubre de 2024. 7. Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por ejecutarse el contrato del 05 de septiembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024, por lo cual se requiere una reversión por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.436.666) MCTE. 8. Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No. **112524** de 2024 es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.436.666) MCTE. 9. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes proceden a realizar reversión de saldos al contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el “Valor del Contrato” descrito en el numeral 1° **“Información General”** de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6662749 de 2024, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: **“Información del contrato. Cuantía del Contrato \$ 14.046.667”**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7° “Ejecución del Contrato”, así: **“7. Ejecución del Contrato - Plan de Pagos. Se fija como valor total para el contrato la suma de CATORCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.046.666) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (3.583.333) b) dos (2) pagos iguales correspondiente a los meses de octubre a noviembre 2024 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000) c) un último pago correspondiente a los días de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (1.863.333)”**. **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Reversar del compromiso presupuestal N° **112524** de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.436.666) MCTE**, como saldos no ejecutados del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de modificación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó:: Natalia Plaza Ramirez- Abogada de contratacion

Reviso 1: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios

Revisó 02: Candida Asprilla Jaramillo - Supervisora del contrato

Revisó 03: Jeremias Castillo Hurtado, Abogado Contratista Dirección Regional

Vto Bno: Milton Guisado Palacios, Coordinador GAAM - Regional - CRNIB

Aprobó: Jhon Derlyng Cardona Delgado - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro E

Firmado digitalmente
por Jhon Derlyng
Cardona Delgado
Fecha: 2024.10.30
11:33:59 -05'00'